

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



I. Nombre del área que clasifica.

Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros

II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública

Versión Pública de la presente autorización, corresponde a la Solicitud de Cesión de Derechos de la concesión, o Arrendamiento o Comodato de una fracción de la superficie concesionada, cuyo número de identificación se encuentra en el encabezado de la misma.

II. Partes o secciones clasificadas.

Domicilio Personal

IV. Fundamento legal.

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

Razones. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del titular del área.

Dr. Jorge Iván Cáceres Puig

VI. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

Resolución 126/2018/SIPOT, en la sesión celebrada el 23 de octubre de 2018.

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARIA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCION AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL MARITIMO
TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS

EXPEDIENTE: 53/38028
C.A.:16.27S.714.1.9-50/1999

OF. No. SGPA-DGZFM-TAC- 626 /2017

Ciudad de México, a 16 FEB 2017

ING. ROBERTO RODRÍGUEZ MEDRANO
DELEGADO FEDERAL DE LA SEMARNAT
EN EL ESTADO DE NAYARIT
P R E S E N T E

Me refiero al expediente administrativo al rubro citado, dentro del cual el **C. RENE MEDINA PLASCENCIA**, presentó Solicitud de Cesión de Derechos respecto del Título de Concesión No. **DGZF-262/98**, en favor de la **C. MIREYA RODRÍGUEZ CASTILLO**.

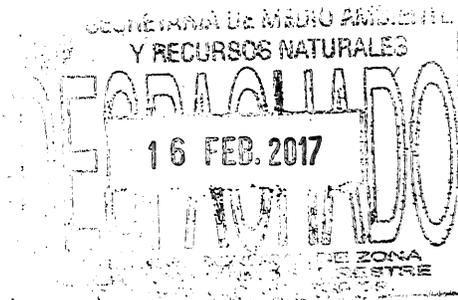
Al respecto, anexo al presente sirvase encontrar en originales con firma autografa, las Resoluciones Administrativas No. **138 /2017**, de fecha **16 FEB 2017**, y No. **139 /2017**, de fecha **16 FEB 2017**, por medio de las cuales se **AUTORIZA** la **CESIÓN** de los derechos de la Concesión referida y a su vez se **MODIFICAN LAS BASES** de la misma respecto del nombre de la nueva Concesionaria, para todos los efectos legales a que haya lugar; razón por la cual se solicita de su valioso apoyo, a efecto de que se proceda a la entrega de ambos proveídos, salvo que se percate de la existencia de alguna causa debidamente justificada que lo impida.

Finalmente, mucho agradeceré que en apoyo a esta Dirección General, las constancias de notificación y/o entrega, sean turnadas a esta unidad administrativa dentro de los 5 días posteriores a su notificación.

Sin otro particular aprovecho la ocasión para enviarle un afectuoso saludo.

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL

LIC. CARLOS SÁNCHEZ GASCA.



c.c.p. Archivo.- A fin de que se glose una copia del presente oficio en el expediente referido en el Rubro del presente ocuro.

LQV/IRV/SELV.

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO
TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS

EXPEDIENTE No. 53/38028
C.A. 16.27S.714.1.9-50/1999
BITACORA: 18/KW-0023/08/16

ASUNTO: CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES
DEL TÍTULO DE CONCESIÓN No. **DGZF-262/98**

RESOLUCIÓN N° **138** /2017

En la Ciudad de México, a **16 FEB 2017**

Vista para resolver la solicitud de autorización para la cesión de derechos y obligaciones derivados del Título de Concesión No. **DGZF-262/98**, esta autoridad procede a emitir la siguiente resolución administrativa que a la letra dice:

RESULTANDO

PRIMERO.- Que con fecha **31 de agosto de 1998**, la entonces Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca, por conducto de la extinta Subsecretaría de Recursos Naturales, expidió en favor del **C. RENE MEDINA PLASCENCIA**, el Título de Concesión No. **DGZF-262/98**, otorgándole el derecho de usar, ocupar y aprovechar una superficie de **52.57 m²** de zona federal marítimo terrestre, localizada **frente al lote No. 5 en la Playa Aticama, Municipio de San Blas, Estado de Nayarit**, exclusivamente para **uso general: restaurante, ramada construida a base de pilares de concreto, piso de concreto acabado con cemento pulido y techada con lámina de cartón, consta de cocina, baño, área de mesas y asador**; y que para la determinación del pago de derechos, de conformidad con el artículo 232-C de la Ley Federal de Derechos se clasifica como **General**; con una vigencia de **15 años**, contados a partir del día **24 de septiembre de 1999**.

SEGUNDO.- Que el día **18 de noviembre del 2008**, mediante Resolución Administrativa con número de control **1635/08**, esta Dirección General emitió resolución de **"Modificación a las Bases y Condiciones"** a fin de regularizar las obras existentes en la superficie que ampara la Concesión No. **DGZF-262/98**.

TERCERO.- En fecha **26 de marzo del 2014**, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales por conducto de esta Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, emitió la Resolución Administrativa con número de control **406/14**, en cuyos términos **AUTORIZÓ** la **PRÓRROGA** del Título de Concesión No. **DGZF-262/98**, en favor del **C. RENE MEDINA PLASCENCIA** por un término adicional de **15 años**; determinando en la misma, **ajustar el cuadro de coordenadas de la concesión aludida para reducir la superficie concesionada a 50.73 m²**.



CUARTO.- Que con fecha **03 de agosto del 2016**, se recibió en la Delegación Federal de esta Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de Nayarit, formato de "Solicitud de Cesión de Derechos" por parte del **C. RENE MEDINA PLASCENCIA**, quien actúa a través de su representante legal la C. ANDREA CASTILLO GUERRERO, quien acredita su personalidad y facultades en términos de la escritura pública número 5080, de fecha 01 de marzo del 2013, otorgada ante la fe de la Lic. Mónica Isabel Hermosillo Méndez, titular de la Notaría Pública número 4, de la segunda demarcación notarial en el Estado de Nayarit, por medio del cual solicita ceder los derechos y obligaciones de la Concesión **No. DGZF-262/98**, en favor de la **C. MIREYA RODRÍGUEZ CASTILLO**.

QUINTO.- Que con fecha **22 de agosto del 2016**, se recibió en esta Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, el oficio **No. 138.01.02/2765/16**, de fecha **11 de agosto del 2016**, por medio del cual la Delegación Federal de esta Secretaría en el Estado de Nayarit, remitió la "**Solicitud de Cesión de Derechos**" referida en el Resultando inmediato superior; por lo que esta autoridad procede a emitir la presente Resolución; y

CONSIDERANDO

I. Que la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, es competente para analizar y resolver el presente procedimiento administrativo de "**Cesión de Derechos y Obligaciones**", toda vez que esta autoridad ejercer los derechos de la nación en todo el territorio nacional donde se ubiquen la Zona Federal Marítimo Terrestre, las Playas Marítimas, los Terrenos Ganados al Mar o cualquier otro depósito de Aguas Marítimas, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 14, 16, 27, 28 y 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2° fracción I, 14, 16, 26 y 32 BIS fracciones I, VIII y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 3, 4, 5, 6 fracciones I, II, IX, y XXI, 7 fracciones IV y V, 8, 9, 11, 13, 16, 17, 28 fracciones I, II, III, V, VII y XIII, 72 fracciones I, II, III, V, 73, 77 fracción II, 119, 120 y 125 de la Ley General de Bienes Nacionales; 1, 2, 3, 8, 9, 13, 14, 15, 15-A, 16, 19, 20, 35, 36, 38, 42 y 83 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1°, 3°, 4°, 5°, 6°, 7°, 26, 28, 29, 35, 36, 37 y 38 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar; 1, 2 fracción IV y XXIII, 3, 18, 19 y 31 fracciones I, XIV, XV y XXIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; y el ACUERDO por el que se dan a conocer los formatos de los trámites a cargo de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en las materias que se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 15 de diciembre de 2015.

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO
TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS

EXPEDIENTE No. 53/38028
C.A. 16.27S.714.1.9-50/1999
BITACORA: 18/KW-0023/08/16

II.- Que de conformidad con el artículo 77 fracción II de la Ley General de Bienes Nacionales, los Titulares de una Concesión de Zona Federal Marítimo Terrestre, Terrenos Ganados al Mar o a cualquier otro depósito formado por aguas marítimas, pueden ceder a una tercera persona, los derechos y obligaciones derivados de la Concesión que les fue otorgada, siempre y cuando cuenten con la autorización previa de esta autoridad, ello por ser la dependencia administradora de los inmuebles señalados anteriormente; por lo que esta autoridad tiene la facultada para autorizar a los Concesionarios dicha cesión, siempre y cuando se reúnan los requisitos establecidos en el artículo 37 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar, ya que dichos preceptos a la letra establecen:

Ley General de Bienes Nacionales

"ARTÍCULO 77.- Las dependencias que otorguen concesiones, podrán autorizar a los concesionarios para:

(...)

II.- Ceder los derechos y obligaciones derivados de las concesiones, siempre que el cesionario reúna los mismos requisitos y condiciones que se hubieren tomado en cuenta para su otorgamiento."

Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar.

"ARTÍCULO 37.- La cesión de derechos y obligaciones derivados de las concesiones a que se refiere este Reglamento, podrá ser autorizada por la Secretaría, siempre y cuando se cumplan los siguientes requisitos:

- I. Que el cedente esté al corriente del pago de los derechos señalados en la concesión otorgada;
- II. Que el cedente hubiere cumplido con las obligaciones señaladas en la concesión otorgada;
- III. Que el cesionario reúna los mismos requisitos que se tuvieron en cuenta para el otorgamiento de la concesión respectiva; para ello las empresas pertenecientes al mismo grupo o sean filiales se entenderá que reúnen los mismos requisitos;
- IV. Que la zona federal marítimo terrestre, terrenos ganados al mar o a cualquier otro depósito de aguas marítimas que estuvieren concesionados, no estén sujetos a resolución administrativa o judicial; y

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO
TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS

EXPEDIENTE No. 53/38028
C.A. 16.27S.714.1.9-50/1999
BITACORA: 18/KW-0023/08/16

V. Que la continuidad del uso, aprovechamiento o explotación para el que fue concesionada el área en cuestión, sea congruente con las determinaciones del programa maestro de control y aprovechamiento de la zona federal."

III.- Que tomando en consideración que con fecha **03 de agosto del 2016**, el **C. RENE MEDINA PLASCENCIA**, presentó por conducto de su apoderada legal la C. ANDREA CASTILLO GUERRERO, en la Delegación Federal de esta Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de Nayarit, Solicitud para Ceder los Derechos y Obligaciones derivados del Título de Concesión **No. DGZF-262/98**, en favor de la **C. MIREYA RODRÍGUEZ CASTILLO**, se procede a realizar un análisis del expediente en el que se actúa, constándose lo siguiente:

- A. El **31 de agosto de 1998**, la entonces Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y Pesca, por conducto de la extinta Subsecretaría de Recursos Naturales, expidió en favor del **C. RENE MEDINA PLASCENCIA**, el Título de Concesión **No. DGZF-262/98**, otorgándole el derecho de usar, ocupar y aprovechar una superficie de **52.57 m²** de zona federal marítimo terrestre, con una vigencia de **15 años**, contados a partir del **24 de septiembre de 1999**; Concesión que se prorrogó por **15 años más**, mediante Resolución con número de control **406/14**, de fecha **26 de marzo del 2014**, ajustando de igual forma la superficie otorgada a **50.73 m²**.
- B. La solicitud que da origen a la presente autorización fue suscrita por conducto de la C. ANDREA CASTILLO GUERRERO, apoderada legal del **C. RENE MEDINA PLASCENCIA**, quien acredita su personalidad y facultades para actuar mediante escritura pública número 5080, de fecha 01 de marzo del 2013, otorgada ante la fe de la Lic. Mónica Isabel Hermosillo Méndez, titular de la Notaría Pública número 4, de la segunda demarcación notarial en el Estado de Nayarit; lo que implica la voluntad y deseo del actual Titular de la Concesión **No. DGZF-262/98**, para ceder los derechos y obligaciones derivadas del Título antes referido.
- C. Que el **C. RENE MEDINA PLASCENCIA**, se encuentra al corriente del pago de los derechos por concepto de uso y aprovechamiento de la superficie que le fue concesionada, de conformidad con el artículo 232-C de la Ley Federal de Derechos; según se acredita mediante:

- Copia simple del recibo oficial número **36319**, de fecha **04 de diciembre de 2012**, emitido por el H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit, que comprende el pago de derechos por concepto de uso, goce y aprovechamiento de la superficie concesionada, del Primer al Sexto Bimestre de **2012**, por la cantidad de **\$504.73**.

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO
TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS

EXPEDIENTE No. 53/38028
C.A. 16.27S.714.1.9-50/1999
BITACORA: 18/KW-0023/08/16

- *Copia simple del recibo oficial número 14969, de fecha 06 de julio del 2016, del H. XL Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit, y que comprende el pago de derechos por concepto de uso, goce y aprovechamiento de la superficie concesionada, del Primer al Sexto Bimestre de 2013, por la cantidad de \$514.13.*
 - *Copia simple del recibo oficial número 14729, de fecha 24 de junio del 2016, del H. XL Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit, y que comprende el pago de derechos por concepto de uso, goce y aprovechamiento de la superficie concesionada, del Cuarto al Sexto Bimestre de 2014, por la cantidad de \$361.00.*
 - *Copia simple del recibo oficial número 14731, de fecha 24 de junio del 2016, del H. XL Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit, y que comprende el pago de derechos por concepto de uso, goce y aprovechamiento de la superficie concesionada, del Primer al Sexto Bimestre de 2015, por la cantidad de \$647.43.*
 - *Copia simple del recibo oficial número 14732, de fecha 24 de junio del 2016, del H. XL Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit, y que comprende el pago de derechos por concepto de uso, goce y aprovechamiento de la superficie concesionada, del Primer al Sexto Bimestre de 2016, por la cantidad de \$535.13.*
- D. Que en el expediente en estudio obra copia de la declaración de pago de derechos por el monto de **\$2,267.00 M.N.**, por concepto de recepción y estudio de la solicitud de cesión de derechos y obligaciones de la concesión, en términos del artículo 194-D fracción I de la Ley Federal de Derechos vigente.
- E. Que la **C. MIREYA RODRÍGUEZ CASTILLO**, reúne los mismos requisitos que se tomaron en cuenta para el otorgamiento de la concesión respectiva, a cuyo efecto, tratándose de una persona física exhibió copia certificada con folio **No. 1423963** del acta de nacimiento **Número 00378, del Libro 2, del 14 de abril de 1983**; así como copia simple de la Credencial para Votar emitida por el entonces Instituto Nacional Electoral, con clave de elector **RDCSMR73110418M200**; asimismo, dicha persona física suscribe la solicitud de Cesión, lo que implica su conformidad y aceptación de la totalidad de los Derechos y Obligaciones que se le cedén.
- F. Que la superficie concesionada, actualmente no se encuentra sujeta a resolución administrativa o judicial.
- G. Que de conformidad con la Congruencia de uso de suelo originalmente presentada por el **C. RENE MEDINA PLASCENCIA**, el uso **General** que tiene autorizado está permitido.

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO
TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS

EXPEDIENTE No. 53/38028
C.A. 16.27S.714.1.9-50/1999
BITACORA: 18/KW-0023/08/16

Con base en las consideraciones señaladas anteriormente y en virtud de no existir elementos que pudieran indicar algún incumplimiento de las Bases, Condiciones y Obligaciones a que se encuentra sujeto el **C. RENE MEDINA PLASCENCIA**, desde el momento de la entrega de la Autorización para la Cesión de Derechos y Obligaciones del citado Título de Concesión que nos ocupa, esta autoridad, atendiendo a los principios de economía, celeridad, eficacia, legalidad, publicidad y buena fe, que rigen la actuación administrativa de conformidad con el artículo 13 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, presume que a la fecha ha cumplido con todas y cada una de sus obligaciones derivadas de los instrumentos normativos como lo son la Ley General de Bienes Nacionales, el Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar, así como aquellas derivadas del propio Título de Concesión **No. DGZF-262/98**.

Sin que sea óbice lo anterior, para que en su caso se le soliciten las constancias que acrediten las manifestaciones indicó en su solicitud, o bien para que, en caso de encontrar irregularidades, esta Secretaría se vea en la posibilidad de ejercer las acciones, iniciar los procedimientos y, en general, actuar en los términos que el marco normativo aplicable le permita o bien solicitar la documentación necesaria para la debida integración del expediente respectivo.

Por lo anteriormente fundado y motivado, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de esta Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros;

RESUELVE

PRIMERO.- Se autoriza al **C. RENE MEDINA PLASCENCIA**, ceder en favor de la **C. MIREYA RODRÍGUEZ CASTILLO**, el derecho de usar, ocupar y aprovechar la superficie de **50.73 m²** de zona federal marítimo terrestre, localizada **frente al lote No. 5 en la Playa Aticama, Municipio de San Blas, Estado de Nayarit**, exclusivamente para **uso General: restaurante, ramada construida a base de pilares de concreto, piso de concreto acabado con cemento pulido y techada con lámina de cartón, consta de cocina, baño, área de mesas y asador**; con una vigencia de **15 años**, contados a partir del día **27 de mayo de 2014**; que para la determinación del pago de derechos, de conformidad con el artículo 232-C de la Ley Federal de Derechos se clasifica como **General**.

SEGUNDO.- Emítase en acto diverso la modificación del Título de Concesión **No. DGZF-262/98**, a efecto de tener como nueva concesionaria a la **C. MIREYA RODRÍGUEZ CASTILLO**, en su sentido más amplio y para todos los efectos legales a que haya lugar.

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO
TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS

EXPEDIENTE No. 53/38028
C.A. 16.27S.714.1.9-50/1999
BITACORA: 18/KW-0023/08/16

TERCERO.- Se hace del conocimiento del **C. RENE MEDINA PLASCENCIA**, que queda a su cargo el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Título de Concesión No. **DGZF-262/98**, hasta en tanto surta efectos la resolución de modificación a las bases a que se refiere el Resolutivo inmediato anterior.

CUARTO.- Con fundamento en los artículos 35 y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, notifíquese la presente Resolución al **C. RENE MEDINA PLASCENCIA**, en el último domicilio señalado para oír y recibir notificaciones, mismo que se ubica en [REDACTED] con fundamento en los artículos 28 y 30 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo se habilitan los días y horas inhábiles necesarios para el desahogo de dicha diligencia.

QUINTO.- La presente resolución administrativa, conforme a lo establecido en los artículos 83, 85 y 86 de la Ley Federal de Procedimientos Administrativos, puede ser impugnada a través del recurso de revisión, que debe interponerse en un plazo de quince días, contados a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la notificación, o intentar la vía jurisdiccional que corresponda.

SEXTO.- En atención a lo ordenado por el artículo 3º fracción XIV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se hace del conocimiento de las personas Cedente y Cesionaria que el expediente que se resuelve, se encuentra para su consulta en las oficinas que ocupa esta Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros; **sita en Ejército Nacional N° 223, Col. Anáhuac, C.P. 11320, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México.**

Así lo resolvió y firma.

**EL DIRECTOR GENERAL
DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE
Y AMBIENTES COSTEROS.**

LIC. CARLOS SANCHEZ GASCA.

LQV/IRV/S/ELV